Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 726

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 102/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2016 "MANTENIMIENO Y REPARACIÓN DE GENERADORES – PLURIANUAL" ID Nº 320.031

-1-

Asunción, 19 de octubre de 2017

VISTO: *El Memorándum Nº 95/2017 del 09 de octubre de 2017, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 38/2017 del 16 de octubre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 578 del 17 de octubre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito el Contrato Nº 102/2016 suscrito con la firma Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E., como resultado de la Contratación Directa Nº 35/2016 "Mantenimiento y Reparación de Generadores" ID Nº 320.031.*

Que, por Memorándum D.A. Nº 95/2017 del 09 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación del monto 20% del Contrato mencionado, en atención a los acontecimiento de público conocimiento acaecidos en los meses de setiembre y octubre, incendio en el Centro Educativo de Ciudad del Este y el temporal que afecto a la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo y al Centro Penitenciario de Mujeres "Serafina Dávalos" de la misma ciudad, evento los cuales afectaron a los generadores ubicados en los mismos.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 38/2017 del 16 de octubre de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada manifestando cuanto sigue: «MARCO LEGAL. El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 726

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 102/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2016 "MANTENIMIENO Y REPARACIÓN DE GENERADORES – PLURIANUAL" ID Nº 320.031

general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". CONSIDERANDO. La Unidad Administradora del Contrato, solicita la ampliación del contrato de referencia por motivos de urgencia, en la necesidad de realizar mantenimientos en locales específicos, a causa del incendio en el centro Educativo de CDE y las Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo y el Establecimiento Penitenciario de Mujeres Serafina Dávalos. Asimismo, el marco normativo establece que esta ampliación debe darse dentro de los doce meses posteriores a su firma, ajustándose el pedido siendo la fecha de la suscripción del contrato de referencia el 20/12/2016. De la misma forma, el citado articulado establece como tope el 20 % de los montos totales originalmente pactados, lo que nos deja como monto ampliado Gs. 28.000.000.- (Guaraníes: veintiocho millones), lo cual de aprobarse incrementara el monto original del contrato. La modificación solicitada no reviste una condición más ventajosa para el proveedor y requiere además que se libren las garantías obligatorias según lo establece el PBC. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para que se conceda la modificación del contrato N° 102/2016 en cuanto a la ampliación del 20 % al monto pactado originalmente que asciende a Gs. 28.000.000.- (Guaraníes: veintiocho millones), suscripto como resultado de la Contratación Directa N° 36/2016 "Mantenimiento y Reparación de Generadores - Plurianual" ID N° 320031, debiendo además procederse a los endosos de las garantías que fueron emitidas en el contrato original... ».

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorándum UOC Nº 578/2017 del 17 de octubre de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Resolución Nº...726...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 102/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2016 "MANTENIMIENO Y REPARACIÓN DE GENERADORES – PLURIANUAL" ID Nº 320.031

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato Nº 102/2016 suscrito con la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., en el marco de la Contratación Directa Nº 35/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES – PLURIANUAL" ID Nº 320.031, por un monto de Guaraníes Veintiocho Millones (Gs. 28.000.000.-), de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARÍA GENERAL *

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia